



GUH

Evaluación del uso prolongado del estado de
excepción en El Salvador y su impacto en las
libertades civiles

Directora: Almendra Lucia Flores

22 Y 23 DE NOVIEMBRE



Carta de la organización

Estimados Delegados, Líderes en formación y futuros representantes de San Martín:

Reciban mi más cordial saludo de bienvenida a esta nueva edición del Modelo de Naciones Unidas (MUN) Interescolar del Colegio Valores y Ciencias.

Es para mí un honor y una profunda alegría dirigirles estas palabras, no solo como directora de esta institución, sino como alguien que, al igual que ustedes, una vez sintió la emoción de prepararse para un debate y el miedo a equivocarme.

Me transporto a mis años universitarios y de desarrollo profesional, cuando tenía que liderar a un grupo y equipo de jóvenes, con las mismas iniciativas y sueños, de crear una mejor sociedad para nuestra ciudad, para el país y para el mundo. Ese es precisamente el ideal que perseguimos en Valores y Ciencias: formar a jóvenes líderes que no solo destaquen académicamente, sino que desarrollen el carácter y la sensibilidad para transformar positivamente nuestra querida región, país y por qué no, el mundo, hacer de esos lugares, los mejores.

Ustedes, en este momento, están dando un paso fundamental en ese camino. Más que simulacro, esto es un entrenamiento para la vida. Ustedes son la esperanza de tener un mejor mundo, siendo grandes líderes, con sensibilidad humana, amor al prójimo, al medio ambiente y que practiquen valores. Durante dos días, no solo estarán debatiendo sobre crisis internacionales; estarán practicando el arte de la negociación, la persuasión respetuosa y la búsqueda incansable de soluciones. Aprenderán a ver en cada "delegado adversario" a un potencial aliado. Disfruten cada momento, desde la formalidad de la sesión hasta los debates informales donde suceden las verdaderas magias. Confío plenamente en su capacidad, su preparación y su integridad. Representan no solo a sus países asignados, sino el espíritu de excelencia y compañerismo que define a nuestra comunidad educativa.

Les deseo el mayor de los éxitos. Que esta experiencia les brinde aprendizajes invaluableles y amistades duraderas. Gracias y felicitaciones por ser parte de esta maravillosa experiencia y por dejarme compartirla con ustedes, agradezco a Dios por ponerlos en mi vida y dejarme vivir con ustedes esta actividad. Éxitos.

Atentamente

Mg. Betty Martínez Sandoval

Directora y Promotora Colegio Valores y Ciencias



Carta de la Directora

¡Bienvenidos al Comité de Derechos Humanos!

Queridos delegados y delegadas:

Es un honor y un verdadero privilegio darles la bienvenida al Comité de Derechos Humanos. Mi nombre es Lucía Flores, y seré su directora en este espacio que, estoy segura, será enriquecedor e inolvidable para todos.

Permítanme contarles un poco sobre mí: soy estudiante de marketing y adicionalmente me desempeño como coach de modelaje en la agencia Elite. Tengo una profunda convicción en la defensa de la dignidad humana y en el poder de la palabra para transformar realidades. A lo largo de los años, he tenido la oportunidad de trabajar en proyectos educativos, y cada experiencia me ha confirmado que el diálogo, el respeto y la empatía son la base para construir soluciones duraderas.

En este comité, no solo pondremos a prueba nuestras habilidades de debate y negociación, sino que también reflexionaremos sobre temas que tocan lo más profundo de nuestra humanidad. Sabemos que los desafíos que abordaremos no son fáciles, pero confío en que, con mente abierta y corazón dispuesto, lograremos avances significativos en cada discusión.

Quiero que sepan que, más allá de la experiencia previa, lo que realmente valoramos es su compromiso, su curiosidad y su voluntad para escuchar y aprender. Algunas de las personas que más admiro en este ámbito comenzaron sin saberlo todo, pero con la determinación de contribuir, de hacer oír su voz y de trabajar en equipo. Estoy convencida de que ustedes también tienen mucho que aportar.

Estoy aquí para acompañarlos en cada paso, ya sea para resolver dudas sobre los temas, el procedimiento o simplemente para conocernos un poco más. No duden en escribirme; estaré encantada de leerlos y apoyarlos en lo que necesiten.

Con mucho entusiasmo e ilusión,

Lucía Flores
Directora del Comité de Derechos Humanos (CDH)



Guía de Estudio - Comité de Derechos Humanos (CDH)

Tema: Evaluación del uso prolongado del estado de excepción en El Salvador y su impacto en las libertades civiles

El Salvador ha implementado un régimen de estado de excepción que, si bien ha sido altamente efectivo en la reducción de la violencia de pandillas (maras), ha generado una profunda preocupación internacional por su uso prolongado y la consecuente suspensión de garantías constitucionales. El Comité de Derechos Humanos (CDH) tiene la tarea de evaluar si estas medidas cumplen con el derecho internacional de los derechos humanos, específicamente en cuanto a los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y no discriminación.

I. Historia y Mandato del Comité de Derechos Humanos (CDH)

El Comité de Derechos Humanos de la ONU es un órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) por parte de sus Estados Partes.

A. Creación y Funciones

- Creación: Establecido en 1976, tras la entrada en vigor del PIDCP.
- Mandato:
 1. Monitoreo: Examinar los informes periódicos que los Estados Partes del PIDCP deben presentar sobre el cumplimiento de los derechos civiles y políticos.
 2. Observaciones Generales: Emitir interpretaciones autorizadas sobre el contenido de las disposiciones del Pacto (siendo la Observación General N.º 29 sobre los estados de emergencia la más relevante para este tema).
 3. Mecanismo de Denuncias: Considerar comunicaciones individuales de personas que alegan ser víctimas de violaciones de derechos por parte de un Estado Parte.

El CDH no es un órgano político, sino un órgano de expertos cuasi-judicial con el propósito de garantizar que, incluso en situaciones de grave amenaza, las acciones del Estado se mantengan dentro del marco del derecho internacional.



II. Marco Normativo Internacional: Estados de Excepción

El derecho internacional humanitario y de los derechos humanos reconoce la potestad de los Estados de suspender ciertas garantías, pero impone límites estrictos.

A. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)

El artículo clave para este debate es el Artículo 4 del PIDCP, que establece las condiciones para la suspensión de derechos:

1. Situación Excepcional: La suspensión solo es admisible en una situación de peligro público excepcional que amenace la vida de la nación.
2. Proclamación Oficial: Debe ser proclamada oficialmente.
3. Notificación Internacional: El Estado debe informar inmediatamente a los demás Estados Partes a través del Secretario General de la ONU sobre los derechos suspendidos y los motivos.
4. No Derogabilidad (Non-Derogable Rights): Hay derechos que no pueden suspenderse bajo ninguna circunstancia (son inderogables), incluyendo:
 - o Derecho a la vida (Art. 6).
 - o Prohibición de la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes (Art. 7).
 - o Prohibición de la esclavitud (Art. 8).
 - o Principio de legalidad y no retroactividad (Art. 15).
 - o Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica (Art. 16).
 - o Libertad de pensamiento, conciencia y religión (Art. 18).

B. Principios de la Observación General N.º 29

El CDH ha clarificado los límites a la suspensión de derechos:

- Necesidad Estricta: Las medidas adoptadas deben ser estrictamente necesarias para afrontar la crisis y deben ser proporcionales a la gravedad de la amenaza.
- Proporcionalidad: Las medidas no pueden ser excesivas. Una suspensión de derechos de larga duración debe justificarse de forma continua.
- Temporalidad: El estado de excepción debe ser limitado en el tiempo y debe ser revisado y renovado periódicamente con justificación sólida.



III. El Contexto Histórico y Político en El Salvador

La actual crisis es el resultado de décadas de inestabilidad y violencia generada por las pandillas transnacionales.

A. Antecedentes: Las Maras y la Violencia

El Salvador, junto con Honduras y Guatemala, ha sido históricamente afectado por niveles de homicidios entre los más altos del mundo, impulsados por las pandillas Mara Salvatrucha (MS-13) y Barrio 18. Estos grupos controlaban territorios, extorsionaban a la población y representaban un poder de facto paralelo al Estado.

B. Origen del Estado de Excepción

El actual estado de excepción fue decretado en marzo de 2022 en respuesta a una escalada de violencia que registró más de 80 homicidios en un solo fin de semana. Desde entonces, ha sido renovado mensualmente por la Asamblea Legislativa, la cual está dominada por el partido oficialista.

IV. Impacto Específico en las Libertades Civiles (Núcleo del Debate)

El prolongado uso del estado de excepción ha suspendido formalmente derechos clave consagrados en la Constitución salvadoreña y el PIDCP.

A. Suspensión de Garantías Constitucionales Clave

Las suspensiones han impactado directamente:

1. Derecho a la Libertad Personal y Garantías Procesales (Artículos 7, 12, 13 de la Constitución/Art. 9 y 14 del PIDCP):
 - o Ampliación del plazo de detención administrativa: Se permite la detención sin orden judicial hasta por 15 días (en lugar de 72 horas). Esto aumenta el riesgo de desaparición forzada, tortura y confesiones obtenidas bajo coacción.
 - o Limitación al Derecho de Defensa: Reducción del tiempo para que el detenido tenga acceso a un abogado y un conocimiento pleno de la acusación.
2. Derecho de Reunión y Asociación (Art. 5 del PIDCP):
 - o La limitación a estos derechos ha sido utilizada para restringir manifestaciones y protestas de la sociedad civil y grupos opositores.
3. Inviolabilidad de las Telecomunicaciones (Art. 17 del PIDCP):
 - o Se ha suspendido la garantía de que las comunicaciones no puedan ser intervenidas sin orden judicial. Esto plantea riesgos para la privacidad, la libertad de expresión de periodistas y defensores de derechos humanos.

B. Consecuencias Humanitarias

- Detenciones Masivas: Se han registrado más de 70,000 detenciones, con una tasa de encarcelamiento que ha disparado la sobrepoblación penitenciaria a niveles críticos.
- Detenciones Arbitrarias: Denuncias generalizadas de detenciones basadas en apariencia, residencia en barrios marginados o información no verificada (perfiles vagos), afectando a personas sin vínculos probados con pandillas.
- Violaciones al Debido Proceso: Procesos judiciales masivos, falta de audiencia individualizada y negación de acceso a la justicia para las familias de los detenidos.



El Salvador



Las claves de 30 años de paz

Se cumplen tres décadas desde que en la guerrilla y el Gobierno pusieran fin a doce años de guerra civil.

Las cifras de la Guerra Civil salvadoreña



12 años
(1980-1992)



75.000
muertos



+8.000
desaparecidos



Óscar Arnulfo Romero



Roberto d'Aubuisson



Mauricio Funes



Salvador Sánchez Cerén



Nayib Bukele

1980 El detonante

El 24 de marzo fue asesinado el hoy santo **Óscar Arnulfo Romero**, por un francotirador de extrema derecha

1989 "Hasta el tope"

Así se denominó la gran ofensiva guerrillera de finales de año, que incluyó el homicidio de varios religiosos

2001 Surgen las 'maras'

Las pandillas surgen como los principales generadores de violencia criminal; hoy cuentan con 70.000 miembros

1981 La ofensiva guerrillera

El 10 de enero el FMLN lanza una ofensiva contra objetivos militares; el país solicita ayuda a EE.UU.

1990 Comienzan las negociaciones

En abril se firma el "Acuerdo de Ginebra" (Suiza)

2009-2019 Transición pacífica

El FMLN gana la Presidencia con **Mauricio Funes**; le sucede el ex guerrillero **Salvador Sánchez Cerén**

1989 Arena asume la presidencia

Alfredo Cristiani gana las elecciones y Arena -fundada por **Roberto d'Aubuisson***- inicia 20 años de poder

1992 La paz

Se firmó el 16 de enero en el castillo de Chapultepec (México)

2019 Nayib Bukele aparece en escena

El empresario, expulsado del FMLN, gana la Presidencia y rompe con tres décadas de gobiernos de Arena y FMLN

*Presunto autor intelectual del homicidio de Romero

1994 De guerrilla a partido de izquierda

El FMLN participa por primera vez en elecciones: obtiene 15 alcaldías y 21 diputados

Arena: Alianza Republicana Nacionalista (derecha)

FMLN: Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (guerrilla y partido)



Agencia EFE



V. Posiciones de los Actores y Puntos de Partida

El debate en el CDH no es sobre la erradicación de pandillas, sino sobre cómo se logra ese objetivo sin desmantelar el Estado de Derecho.

A. La Postura del Estado Salvadoreño

El Gobierno defiende que las medidas son:

- Necesarias: La única manera efectiva de dismantelar la estructura de las pandillas, ya que el sistema legal anterior era inoperante.
- Legítimas: Cuentan con un amplio apoyo popular debido a la drástica caída en los homicidios y la recuperación de espacios públicos.
- Temporales (aunque renovables): Se justifican mientras persista la amenaza de la reactivación de las pandillas.



VI. Preguntas de Enfoque y Propuestas para la Resolución

La resolución del CDH debe ser técnica, basada en el PIDCP, y orientada a la restauración de las garantías.

A. Preguntas Críticas para el Debate

1. Proporcionalidad del Tiempo: ¿Hasta qué punto la renovación constante y predecible del estado de excepción vulnera el principio de temporalidad? ¿Cuál sería un plazo razonable para su evaluación o expiración?
2. Debido Proceso: ¿Qué mecanismos concretos (tutorías judiciales, refuerzo de la Fiscalía) deben implementarse para garantizar el debido proceso de los miles de detenidos sin minar la lucha contra las pandillas?
3. Fiscalización: ¿Cómo puede el CDH, o mecanismos de la ONU, lograr un monitoreo in situ transparente e imparcial de las condiciones de detención y el respeto a la prohibición de la tortura (derecho inderogable)?
4. Impacto en la Sociedad Civil: ¿De qué manera la suspensión de la inviolabilidad de las telecomunicaciones y la libertad de reunión ha impactado en el trabajo de los periodistas y defensores de derechos humanos en el país?



B. Propuestas de Acción para la Resolución

- Recomendación de Desescalada: Instar al Estado de El Salvador a reducir progresivamente la suspensión de derechos y a restaurar de inmediato las garantías relacionadas con el plazo máximo de detención y la asistencia letrada.
- Observación de Habeas Corpus: Solicitar la implementación inmediata de una vía de habeas corpus efectiva e individualizada para todos los detenidos bajo el régimen de excepción.
- Asistencia Técnica: Ofrecer asistencia técnica del ACNUDH y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para reformar el sistema judicial y penitenciario, permitiendo la lucha contra las pandillas dentro del marco del debido proceso.
- Mecanismo de Revisión: Establecer un mecanismo de seguimiento por parte del CDH para que El Salvador rinda cuentas de manera acelerada (en un plazo de 6 a 12 meses) sobre los avances en la restauración de los derechos.



VII. Palabras Clave y Conceptos Jurídicos

Término	Definición en el Contexto del CDH
Estado de Excepción/Emergencia	Régimen legal temporal que permite al go bierno suspender, derogar o restringir el ejercicio de ciertos derechos y libertades.
Derechos Inderogables	Derechos que no pueden ser suspendidos bajo ninguna circunstancia, incluso bajo un estado de excepción (ej., vida, prohibición de tortura).
Principio de Proporcionalidad	La medida de suspensión de derechos debe ser adecuada para lograr el fin legítimo y no debe exceder lo necesario para alcanzar ese fin.
Hábeas Corpus	Garantía constitucional que permite a cualquier persona detenida comparecer inmediatamente ante un juez para que este determine la legalidad de su arresto.
Detención Arbitraria	Privación de la libertad que no cumple con los requisitos legales o procedimentales establecidos en la ley o el derecho internacional.
Presunción de Inocencia	Principio legal fundamental que establece que toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario mediante un juicio justo (Art. 14 del PIDCP).



VIII. Bibliografía y Referencias Clave

A. Marco Normativo Fundamental

- Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). (Artículos 4, 9, 14, y 21 son vitales).
- Comité de Derechos Humanos. Observación General N.º 29: Derogación de disposiciones del Pacto en tiempo de emergencia. (Interpretación autorizada del Artículo 4).
- Organización de los Estados Americanos (OEA). Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). (Artículos 27 sobre la suspensión de garantías).

B. Informes de Organismos Internacionales

- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Informes y Declaraciones sobre la Situación de Derechos Humanos en El Salvador. (Consultar las declaraciones más recientes de la Alta Comisionada).
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Informes y Resoluciones sobre El Salvador. (Fundamental para el contexto regional y las medidas cautelares).
- Amnistía Internacional / Human Rights Watch (HRW). Informes temáticos sobre el Estado de Excepción en El Salvador. (Evidencia de violaciones y patrones de detención).

C. Fuentes de El Salvador

- Constitución de la República de El Salvador (1983). (Artículos 29, 5, 7, 12, 13, 17 – sobre la suspensión de derechos y garantías).
- Asamblea Legislativa de El Salvador. Decretos de Renovación del Régimen de Excepción. (Documentos que formalizan las suspensiones).

1 Una guerra de 12 AÑOS

(1980 - 1992)

que produjo 75,000 víctimas de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, torturas, crímenes sexuales y desplazamiento forzado.

LA COMISIÓN DE LA VERDAD (COVER)

publica su informe el 23 de marzo 1993

que incluye **32** casos paradigmáticos de graves violaciones

Y 22,000 DENUNCIAS.

2 Inicia con el ASESINATO DE Monseñor Óscar Romero

el 24 de marzo de 1980 finaliza con los

ACUERDOS DE PAZ EN ENERO DE 1992.

Se pacta el CESE AL FUEGO, programas de reinserción, transformación de los cuerpos de seguridad y reformas al sistema de justicia para superar la impunidad.

LAS VÍCTIMAS CIVILES NO TUVIERON PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE PAZ.

El **85%** y **5%**

de los hechos fueron atribuidos a agentes del Estado, grupos paramilitares y escuadrones de la muerte.

a la guerrilla (FMLN).

Sus recomendaciones no se cumplieron, especialmente las de investigar y separar de sus cargos a los responsables.

Por el contrario, se **DECRETA UNA LEY** de Amnistía de amplios efectos que contradice el derecho nacional e internacional.

CONFLICTO ARMADO

-VÍCTIMAS E IMPUNIDAD EN EL SALVADOR-

-10 DATOS CLAVE-

3

5

En año **2016**

la Corte Suprema de Justicia finalmente declara que la Ley de

AMNISTÍA ES INCONSTITUCIONAL

por impedir la justicia para crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. En esta decisión la **CORTE** también ordena al Congreso que legisle en materia de reparaciones y acceso a los archivos secretos del Estado, y prohíbe que se dicte una norma similar en el futuro.

EL CONGRESO

aun no cumple con este mandato.

4

Tras la decisión sobre **LA LEY DE AMNISTÍA,**

a petición de las víctimas, la **FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** crea una Unidad para la investigación de casos del conflicto armado y aprueba una política de persecución penal especializada para estos crímenes.

Sin embargo, esto no tiene efectos en el avance de ningún caso.

► Ningún responsable ha sido identificado ni acusado por esta institución.